

COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EJERCICIO 2017

Concepto	Costo unitario
Certificaciones por hoja	\$23.00
Copia simple o impresa, por cada hoja	\$ 4.00
Información en disco compacto, por cada uno:	\$22.00
Escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos por cada hoja	\$ 12.00
Impresiones a color, por cada una:	\$15.00
Impresión con texto e imagen	\$13.00
Copia de planos de hasta 60 x 40 cms. por cada una:	\$27.00
Copia de planos de hasta 60 x 90 cms. por cada una	\$39.00
Copia de planos de 90 x 150 cms. o más por cada una:	\$65.00

Lo anterior con fundamento en el artículo 89, fracción III de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** que establece:

Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos

1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:

[...]

III. Costo: el sujeto obligado deberá determinarlo y notificarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la respuesta de procedencia de la solicitud a que se refiere el artículo 84; la reproducción de documentos deberá cobrarse previo a la entrega de la información, por el monto del costo previsto en las leyes de ingresos correspondientes de los sujetos obligados o los costos de recuperación de los materiales o medios en que se realice por los demás sujetos, **expidiendo en forma gratuita las primeras veinte copias relativas a la información solicitada;**

En relación con los artículos 337 y 338 del **Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados, Pensionados de la DIPE**, el cual aún es vigente, previenen:

Artículo 337. Cuando la resolución de la solicitud de información pública sea procedente y de su contenido se desprenda el requerimiento de copias simples o cotejadas o de elementos técnicos, su costo se encontrará previsto en el presupuesto de ingresos de la Institución y en los Acuerdos del Consejo Directivo. Se pedirá al solicitante que exhiba el recibo oficial correspondiente con el que justifique haber realizado el pago de la contraprestación o derecho fiscal que se cause, a efecto de que pueda recibir la información requerida.

Artículo 338. El acceso y consulta de la información por parte de los solicitantes será gratuito; sin embargo, la reproducción de copias simples o elementos técnicos tendrán un costo directamente relacionado con el material empleado, el cual no podrá ser superior al que prevalezca en el mercado.

De la misma forma, en el presupuesto de ingresos de la Institución deberá fijarse el costo por la expedición de copias cotejadas, sin que lo anterior tenga fines recaudatorios.

Y de conformidad a lo establecido en los artículos 27, fracción VI, inciso n) y 38, fracción IX, de la **Ley de Ingresos del Estado de Jalisco** para el Ejercicio Fiscal del año 2016:

Artículo 27. Las certificaciones en sus diversas formas, la expedición de constancias y otros servicios que realicen las autoridades judiciales o administrativas, causarán el pago de derechos que se consigna en la siguiente tarifa:

[...]

VI. Otras copias certificadas, por cada hoja: \$23.00

Artículo 38. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:

[...]

IX. Los productos por la prestación de servicios, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determinarán conforme a lo siguiente:

a) Copia simple o impresa, por cada hoja: \$4.00

Cuando se trate de copias certificadas se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción VI.

b) Información en disco magnético de 3.5, por cada uno: \$22.00

c) Información en disco compacto, por cada uno: \$22.00

d) Audio casete, por cada uno: \$22.00

e) Video casete tipo VHS, por cada uno: \$36.00

f) Video casete otros formatos, por cada uno: \$89.00

g) Escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos por cada hoja: 12.00

h) Impresiones a color, por cada una: \$15.00

i) Copia de planos de hasta 60 x 40 cms. por cada una: \$27.00

j) Copia de planos de hasta 60 x 90 cms. por cada una: \$39.00

k) Copia de planos de 90 x 150 cms. o más por cada una: \$65.00

l) Copia simple o impresa de licencia de conducir en cualquier modalidad, derivada del trámite de modificación de datos del titular por cada una: \$40.00

Cuando la información se proporcione en formato distinto a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de derechos será el equivalente al del mercado que corresponda.

Así como el acuerdo del Consejo Directivo del IPEJAL de la sesión originaria 06/2014, llevada a cabo del 21 de julio del 2014, en el cual se establece que el IPEJAL se adhiere a lo que determine la Ley de Ingresos del Estado.